



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo Rural se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafo 1 y 2; 46 párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 2 de septiembre del año 2005, el Diputado Héctor Martín Garza González presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas.

En Sesión Ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura celebrada en misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

número HCE/SG/AT-991, a esta Comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual propone la formulación de una Iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas.

Así también, sostiene el promovente que la presente Iniciativa plantea concebir una política estatal de desarrollo rural y pesquero sustentable, dentro de la cual se estructuren los planes estatales y municipales así como el Programa Estatal de Desarrollo Rural, abordando la superación de la pobreza, la seguridad de los productores rurales, el desarrollo de las regiones ya enmarcadas, la infraestructura social rural básica y el fomento al sector social que va encaminada dicha ley.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido.

Señala el autor de la Iniciativa, que en la actualidad se encuentra vigente la Ley Agrícola y Forestal para el Estado de Tamaulipas, la Ley que establece la campaña para erradicación de la Garrapata en el Estado, la Ley de Asociaciones Agrícolas del Estado de Tamaulipas, la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura, la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas y la Ley para el Fomento de la Apicultura en el Estado de Tamaulipas.

Señala que el objetivo de la presente Iniciativa es el interés de establecer un solo ordenamiento legal estatal que englobe las actividades propias del medio rural y medio ambiente.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

Efectuado el estudio y análisis encomendado a esta Comisión dictaminadora, quienes suscribimos el presente dictamen coincidimos en que la Iniciativa promovida resulta improcedente a la luz de las consideraciones que enseguida se establecen.

Una de las premisas fundamentales del quehacer legislativo la constituye la obligación que tenemos los legisladores de procurar el perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado, mediante la creación y reforma de normas legales que den respuesta a las necesidades de orden público y social, en aras de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que exista una vinculación exacta y apropiada entre la legislación vigente y los ámbitos inherentes a las materias de su aplicación.

En su exposición de motivos, el promovente de la Iniciativa argumenta que en un contexto de la globalización que caracteriza a nuestro tiempo, ésta importante actividad requiere, además de la pasión de los productores, del apoyo irrestricto de los gobiernos estatal y federal para incentivar y dinamizar la actividad que permite hacer viable nuestra propia supervivencia como seres vivos. En este sentido, el Gobierno del Estado así como el Federal han trabajado intensamente en el establecimiento de programas que beneficien estas actividades promoviendo programas estatales y federales, con los que pretende fortalecer al sector y desarrollar el medio rural, promocionando la sanidad agropecuaria y motivando la transferencia y aplicación de tecnología.

De tal modo que nuestro Estado ha de participar en esas acciones y para ello es preciso adecuar el orden normativo de nuestra entidad.

Menciona, además, que actualmente la tendencia apunta hacia una actividad agrícola y forestal orientada al comercio exterior en donde el éxito depende de la capacidad de atención oportuna y expedita de la demanda internacional. En este renglón, aunado a las ventajas competitivas del Estado en cuanto a infraestructura, debe destacarse la calidad excelencia de la fuerza laboral dedicada a la agricultura: familias que saben hacer fructífera la tierra que trabajan. Haciendo énfasis en la obligación del Estado de velar por la seguridad pública de los ciudadanos, estableciendo el mandato para que todas las instituciones policiales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del país se organicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Por lo que manifiesta el promovente de la acción legislativa intentada que mención especial merece lo relacionado a la silvicultura, acuacultura, ganadería, agricultura, etc.

Ahora bien, esta Comisión dictaminadora está convencida que el Estado tiene la obligación ineludible de garantizar a la sociedad, leyes eficientes y actuales a sus necesidades tutelando el cumplimiento de las normas y procedimientos jurídicos vigentes, pues es un hecho que Tamaulipas es un Estado agrícola, ganadero e industrial.

Sin demérito del análisis de la naturaleza y alcances de la propuesta los que suscribimos el presente dictamen creemos que no es necesario abrogar la legislación actual.

Por otro lado, se desprende del estudio de mérito que el presente proyecto de instrumento jurídico, se compone de una transcripción de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable Federal misma que en su respectivo estudio y análisis se desprende que en su mayoría no aplica en lo respectivo para Tamaulipas.

En ese contexto, resulta evidente que lo propuesto en la Iniciativa de estudio turnada a esta Comisión ordinaria para efectos de su dictamen, forma ya parte del texto de la legislación local tales como Ley Agrícola y Forestal para el Estado de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, la Ley que establece la campaña para erradicación de la Garrapata en el Estado, la Ley de Asociaciones Agrícolas del Estado de Tamaulipas, la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Fruticultura, la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas y la Ley para el Fomento de la Apicultura en el Estado de Tamaulipas.

Por lo cual, estimamos que el objeto de la actuación que nos fue encomendada es improcedente. Lo anterior es así porque establecer en un dictamen el punto de vista en torno a esta propuesta no tiene ningún efecto jurídico, cualquiera que fuera la determinación que se adoptara al respecto, por lo tanto, quienes integramos esta dictaminadora consideramos el presente documento improcedente y como asunto concluido y se ordene el archivo del expediente relativo.

Teniendo como base lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la Iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, por tanto, archívese el presente expediente como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE

DIP. ATANACIO SANCHEZ VAZQUEZ

SECRETARIO

VOCAL

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA
GARZA**

VOCAL

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ

VOCAL

VOCAL

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO

Dictamen recaído a la Iniciativa de Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas.